

DECRETO N°

. 0240 .

NEUQUÉN,

12 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-2211-M-2016, la Ordenanza N° 138;

CONSIDERANDO:


Que mediante Ordenanza N° 138 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a la venta de las tierras adquiridas al Automóvil Club Neuquén, denominadas Barrio Vecinal "Anibal Sapere", conforme lo establece el artículo 43°) inciso VII de la Ley Provincial N° 53;

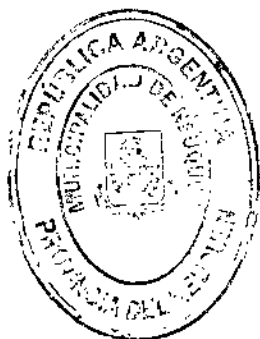
Que asimismo, el artículo 2°) de la citada Ordenanza, estableció que la venta se iba a efectuar, en cuotas mensuales, en un término de cinco (5) años, sin interés y con prohibición de venta de más de un lote al mismo comprador, debiendo ingresarse tres (3) cuotas al firmarse el boleto de compraventa;

Que consecuentemente, con fecha 27 de julio de 1969, el señor Daniel ORTEGA VIVERO, D.N.I. N° 93.682.947, suscribió con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 10, de la Manzana C, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6760-0000, con una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados (413 m²), ubicado en el Barrio Sapere;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "ORTEGA VIVERO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expediente N° 548731/2022" por ante el Juzgado Civil N° 6, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Daniel ORTEGA VIVERO, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Graciela Elizabeth ORTEGA, D.N.I. N° 21.380.430, Silvia Susana ORTEGA, D.N.I. N° 22.287.097, Mónica Ester ORTEGA, D.N.I. N° 23.384.313, Juan Daniel ORTEGA, D.N.I. N° 24.877.261, Oscar Andrés ORTEGA, D.N.I. N° 28.989.355, Lucia Beatriz ORTEGA, D.N.I. N° 20.436.272 y Noemí Del Carmen ORTEGA, D.N.I. N° 30.226.769;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 12 de noviembre del año 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte del grupo familiar y las mejoras introducidas;


Dra. MARIANA LUCIANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0240-26

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 13 de enero de 2026, informó que la cuenta corriente del señor Daniel ORTEGA VIVERO, respecto del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6760-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 17/2026, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 083/2026, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a otorgar la escritura traslativa de dominio respecto del inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana C, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6760-0000, con una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados (413 m²), a favor de los señores Graciela Elizabeth ORTEGA, D.N.I. N° 21.380.430, Silvia Susana ORTEGA, D.N.I. N° 22.287.097, Mónica Ester ORTEGA, D.N.I. N° 23.384.313, Juan Daniel ORTEGA, D.N.I. N° 24.877.261, Oscar Andrés ORTEGA, D.N.I. N° 28.989.355, Lucia Beatriz ORTEGA, D.N.I. N° 20.436.272 y Noemí Del Carmen ORTEGA, D.N.I. N° 30.226.769, en carácter de herederos del señor Daniel ORTEGA VIVERO, D.N.I. N° 93.682.947, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Graciela Elizabeth ORTEGA, D.N.I. N° 21.380.430, Silvia Susana ORTEGA, D.N.I. N° 22.287.097, Mónica Ester ORTEGA, D.N.I. N° 23.384.313, Juan Daniel ORTEGA, D.N.I. N° 24.877.261, Oscar Andrés ORTEGA, D.N.I. N° 28.989.355, Lucia Beatriz ORTEGA, D.N.I. N° 20.436.272 y Noemí Del Carmen ORTEGA, D.N.I. N° 30.226.769.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados, del contenido de la presente norma legal.


Dra. MARIA LUCIANA ORDOÑEZ
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0240-26

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

